

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**

Ibagué, ocho de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2021-516

El ejecutante aclare la solicitud de medida cautelar en la forma indicada por la Cámara de Comercio en oficio que antecede.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez